

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, a las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de enero dos mil veintiuno.

El presente procedimiento administrativo, es promovido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. a través de su titular, Arquitecto Fernando Andrés López Larreynaga, Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en contra de la Sociedad ROBERTO DUEÑAS LIMITADA cuyo representante legal es el señor Rafael Eduardo Alvarado Cano, quien es el titular del Proyecto "Zona Privada El Espino", dentro de la cual en la Fase I. se encuentra el Centro Comercial La Gran Vía del municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, según resolución MARN-No.-172-2000, de fecha dieciocho de julio de dos mil, así como la resolución MARN-No.134/2002 del veinticinco de abril de dos mil dos, mediante la cual se transfiere la titularidad de dicho Proyecto denominado "Edificio de Oficinas La Gran Vía" el cual consiste en el desarrollo de un edificio de oficinas de siete niveles y un nivel subterráneo para estacionamiento. ubicado en final calle dos, Proyecto Urbanístico Zona Privada El Espino, Etapa 1, Fase I. Zona Corporativa y Comercial, del municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, según consta en resolución MARN-NO-9064-1136-2006 de fecha uno de noviembre de dos mil seis; por el presunto cometimiento de infracciones ambientales reguladas en Ley de Conservación de Vida Silvestre, artículo 26 "infracciones menos graves" literales e) *Dañar Ejemplares de vida silvestre por negligencia o falta de selectividad de métodos utilizados para la caza, captura y obtención de vida silvestre;* d) *Cazar o recolectar ejemplares de vida silvestre en áreas no autorizadas para tal fin;* y artículo 27 "infracciones graves" literal: e) *Recolectar o capturar ejemplares de vida silvestre con fines científicos u otros sin el permiso correspondiente.*


CONSIDERANDO:

El día dieciocho de diciembre de dos mil veinte, se notificó la resolución MARN-PAS-002-2020 (LCVS), de las nueve horas con diez minutos de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinte, por medio la cual resolvió Sancionar Administrativamente a la sociedad ROBERTO DUEÑAS LIMITADA por la cantidad de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,132.80), por el cometimiento de infracciones ambientales reguladas en la Ley de Conservación de Vida Silvestre, artículo 26 literales: c) y d) y artículo 27 e).

La Sociedad ROBERTO DUEÑAS LIMITADA efectuó el pago por la cantidad de CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,132.80), determinada mediante resolución de las nueve horas con diez minutos de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinte, en concepto por el cometimiento de infracciones ambientales reguladas en la Ley de Conservación de Vida Silvestre, artículo 26 literales: e) y d) y artículo 27 e); y luego de haberse diligenciado el respectivo Procedimiento Administrativo Sancionatorio, de conformidad a los artículos 11 y 14 de la Constitución de la República; y 30 y 31 de la Ley de Conservación de Vida Silvestre (LCVS); teniendo a la vista además copia certificada del Recibo Único de Ingreso número UNO CINCO CERO SIETE TRES DOS NUEVE DOS DOS, del día veintitrés de diciembre de dos mil veinte, extendido por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda por la cantidad antes mencionada, recibido en esta Cartera de Estado el día veintitrés de diciembre de dos mil veinte, se advierte que la Sociedad "ROBERTO DUEÑAS LIMITADA." ha procedido a darle cumplimiento al pago de la sanción impuesta;

POR TANTO: De conformidad a los considerandos anteriores, este MINISTERIO RESUELVE:

ARCHIVAR el presente expediente administrativo sancionatorio por haberse acreditado el cumplimiento de la sanción correspondiente a la Sociedad ROBERTO DUEÑAS LIMITADA, cuyo representante legal es el señor señor Rafael Eduardo Alvarado Cano. NOTIFIQUESE. ARO. FERNANDO ANDRÉS LÓPEZ LARREYNAGA. MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical strokes followed by a horizontal line and a diagonal stroke.